



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020-00141.- DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores REYNEL SERNA DIAZ, y, YENIS JUDITH IMPARATO DIAZ.

*Por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se ADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores **REYNEL SERNA DIAZ, y, YENIS JUDITH IMPARATO DIAZ.**; que contrajeron, el día 07 de febrero del año 1.997 ante el señor Notario Único del Círculo de Maicao Guajira, y, se ordena darle el trámite del Proceso Verbal sumario correspondiente.*

Notifíquesele a las partes en este proceso, tal como lo ordena la Norma para ello.

*Se tiene al doctor **GUEMARX GUTIERREZ BARRERA**, como apoderado judicial de los señores **REYNEL SERNA DIAZ, y, YENIS JUDITH IMPARATO DIAZ;** en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.*

NOTIFIQUESE. Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.